



Asamblea Departamental de Antioquia

ORDENANZA No. 08

(13 JUL. 2010)

“POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, LIBERTADOR DE ANTIOQUIA Y HÉROE DE BOYACÁ, CHORROS BLANCOS, PICHINCHA Y AYACUCHO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Número 10 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, Artículo 165 y la ley de la Cultura No.397 de 1997.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: conmemorar el día 17 de octubre de cada año la muerte del General de División José María Córdova, como Día Cívico del Republicanismo.

En la fecha indicada, la Gobernación de Antioquia dispondrá lo necesario para hacer posible dicha celebración, desde el municipio de El Santuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenase crear la Cátedra José María Córdova en las instituciones educativas del Departamento, con el fin de conocer la vida y la obra del General Córdova.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como Patrimonio Cultural e Histórico del Departamento de Antioquia, la construcción del Museo Nacional del Republicanismo: “José María Córdova”, en el sitio de la Batalla de El Santuario..

ARTÍCULO CUARTO: la presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de junio de 2010.


COSME CARMONA CORREA
Presidente


PABLO IGLESIAS ESCORCE
Secretario General

Recibido para su sanción el día 08 de julio de 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 13 JUL. 2010

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 08 "POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DEL GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, LIBERTADOR DE ANTIOQUIA Y HÉROE DE BOYACÁ, CHORROS BLANCOS, PICHINCHA Y AYACUCHO".


LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO
Gobernador de Antioquia


BÉATRIZ ELENA GOMEZ MOLINA
Secretaria General

Handwritten initials